



PLIEGO DE CLAUSULAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DE LOS BARES DE LAS PISCINAS DE MATARROSA DEL SIL Y TORENO DURANTE LA TEMPORADA ESTIVAL 2016

1.-OBJETO DEL CONTRATO.

1.1 El objeto del contrato es la adjudicación de la explotación de los bares de las piscinas de Matarrosa del Sil y Toreno.

1.2. El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, revestirá carácter contractual por lo que a estos efectos se entiende formando parte del contrato.

2.- TIPO DE LICITACIÓN

El precio ò canon mínimo a partir del cual se podrá presentar oferta se fija en 200 euros para el bar de la piscina de Matarrosa y 400 € para el de Toreno, correspondientes a toda la vigencia del contrato.

El canon resultante deberá hacerse efectivo en la cuenta que este Ayuntamiento tiene abierta en Caja España de Inversiones. Se abonará el 50% del precio entre los días 1 y 15 del mes de julio y el resto entre los días 1 al 15 de agosto.

3.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección se realizará a favor de la persona que obtenga realice la oferta económica más ventajosa. Si hubiera ofertas iguales la adjudicación se realizará por sorteo.

4.-PLAZO DEL CONTRATO.

El contrato tendrá una duración desde 1 de julio al 31 de agosto de 2016, no prorrogable por años sucesivos. Si bien las fechas podrán modificarse en función de las necesidades o climatología.

Transcurrido el plazo establecido el concesionario deberá dejar totalmente libre y a disposición del Ayuntamiento las instalaciones objeto del contrato. Si el concesionario rescindiera voluntariamente el contrato antes de finalizar el plazo establecido, o lo rescindiera el Ayuntamiento por haber incurrido el concesionario en alguna de las causas de resolución que con posterioridad se indican, no tendrá derecho a indemnización alguna, pudiendo incluso el Ayuntamiento exigírsela por los daños y perjuicios que discrecionalmente se aprecien.

5. - CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, y no estén afectos por ninguna de las circunstancias que

enumera el art. 60 del TRLCSP como prohibitivas para contratar.

La Administración podrá contratar con Uniones de Empresas que se constituyan temporalmente al efecto (sin que sea necesaria la formalización de las mismas en Escritura Pública hasta que se haya efectuado la adjudicación), las cuales responderán solidariamente ante la Administración y ante la cual se nombrará un representante o apoderado único.

6. - GARANTIA.

La fianza definitiva a satisfacer por el que resulte adjudicatario será del 5% de la adjudicación y deberá constituirse en el plazo máximo de CINCO días hábiles a partir del siguiente a aquel en que fuere notificada la adjudicación, y, en todo caso, antes del inicio de la explotación del servicio.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 100 del TRLCSP.

7.-DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO:

- 1.-Poner a disposición del arrendatario las instalaciones convenidas.
- 2.-Otorgar al arrendamiento la protección adecuada para la prestación del servicio.
- 3.- Pago de los gastos de tasa de abastecimiento de agua, energía eléctrica, tasa por el servicio de recogida de basuras, alcantarillado y otros análogos.

OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO:

- 1.- Prestar el servicio con la continuidad requerida, siendo de su cuenta todos los gastos que originen en general el funcionamiento del mismo.
- 2.- Garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo.
- 3.-Conservar las instalaciones entregadas en perfecto estado, destinándolas exclusivamente al uso pactado, reparando por su cuenta y resto las averías y desperfectos que los mismos sufran.
- 4.- Devolver a la finalización del contrato los bienes en perfecto estado de funcionamiento.
- 5.- El personal que trabaje en las instalaciones deberá estar dado de alta en la Seguridad Social y disponer de contrato de trabajo registrado por la oficina de empleo.
- 6.- El arrendatario deberá cumplir los horarios de apertura y cierre de las piscinas municipales.
- 7.- Permitir el uso de las instalaciones al Ayuntamiento para la celebración de cualquier tipo de eventos o actividad.
- 8.- Encargarse de la limpieza DIARIA de las instalaciones.
- 9.- El pago del canon se efectuará dentro de las fechas establecidas en la cláusula segunda del presente pliego.
- 10.- Responder a terceros en los daños que puedan irrogarse por el funcionamiento del

servicio concedido, salvo los que procedan de actos realizados en cumplimiento de órdenes impuestas por la Administración.

11.- El adjudicatario estará obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social, de Seguridad e Higiene en el Trabajo, Normativa específica dictada por la Junta de Castilla y León respecto del objeto del contrato, sin que, en caso de incumplimiento se derive responsabilidad para el Ayuntamiento.

12.- El adjudicatario deberá asegurarse que tras el cierre diario de las instalaciones, todas las luces quedan debidamente apagadas.

13.- Los adjudicatarios del bar de la piscina de Toreno, deberán suscribir una póliza de responsabilidad civil para cubrir posibles daños a terceros.

DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO.

El Ayuntamiento ostentará, sin perjuicio de los que procedan, las potestades siguientes:

- 1.- Modificar por razones de interés público las características del servicio contratado.
- 2.-Fiscalizar a través del Alcalde la gestión del arrendatario, imponiendo las correcciones que procedieran por razón de las infracciones que se cometieran.
- 3.- Rescatar el arriendo y suprimir el servicio.

DERECHOS DEL ARRENDATARIO.

- 1.- Utilizar las instalaciones necesarias para el servicio.
- 2.- Percibir de los usuarios las retribuciones correspondientes por la prestación del servicio.

8.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Los Licitadores solamente podrán presentar una proposición para cada bar, en las Oficinas Municipales, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, hasta el día 17 de junio de 2016. También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Órgano de Contratación, por FAX, TELEX o TELEGRAMA, la remisión de la proposición. Sin tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el Anuncio de licitación. No obstante, transcurridos 3 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo

La proposición se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción “ PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE TORENO PARA CONTRATAR EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO LA EXPLOTACIÓN DE LOS BARES DE LAS PISCINAS DE MATARROSA DEL SIL Y TORENO”, dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobre “A “ y “B” cerrados con el siguiente subtítulo y documentación.

El **sobre "A"** se subtitulará "**DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**" Dentro de este sobre se incluirá, exclusivamente, el siguiente documento:

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE
CONDICIONES PARA LICITAR
(SOBRE N^o A)**

(Firmar en todas sus hojas)

D. /D^a _____, DNI (o equivalente)
n^o _____, actuando, en su caso, en representación de la entidad
denominada _____
_____, con C.I.F _____,
con domicilio de notificaciones en _____
_____, localidad de
_____, C.P. _____, municipio de
_____, provincia de
_____, en relación con la contratación
del arrendamiento de la explotación del bar de la piscina de
....., y al objeto de ser admitido en la licitación, **declara bajo su
responsabilidad:**

PRIMERO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para ser adjudicatario de LA EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LA PSICINA DE _____, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que está debidamente clasificada la empresa o, en su caso, que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

SEGUNDO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que así conste, a fin de participar en la licitación y con los efectos previstos en apartado cuarto del artículo 146 del TR LCSP, suscribe la presente declaración.

_____, ____ de _____ de 2016.
(Firma del licitador/representante)

El licitador a favor del cual recaiga la propuesta de adjudicación deberá aportar expresamente ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, los documentos exigidos para acreditar la capacidad de licitación que hayan sido declarados en la Declaración Responsable presentada.

No obstante, el órgano de contratación podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que cualquiera de los licitadores aporten los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones requeridas para poder participar en la licitación, si así lo estimara conveniente.

El **sobre “B”** se subtitulará **“OFERTA ECONÓMICA”** y contendrá la proposición con arreglo al siguiente modelo:

“PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LA PISCINA DE.....

“D/ D^a. _____, con domicilio en.....Municipio de..... Y C.P..... y D.N.I. núm. _____, en nombre propio o en representación de....., enterado del Pliego de Cláusulas Económico Administrativas y de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a abonar la cantidad de.....euros, por la explotación del bar de la piscina de _____, del 1 de junio al 31 de agosto de 2016, declarando no estar incurso en los supuestos de incapacidad o incompatibilidad, establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

.....ade.....de 2016.

Fdo.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición para el mismo bar.

9.-APERTURA DE PLICAS.

a) La calificación de la documentación presentada a que se refiere el artículo 146 de Texto Refundido de la LCSP se efectuara por el órgano de contratación.

b) Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se comunicara verbalmente a los interesados, sin perjuicio de que estas circunstancias se hagan públicas a través de anuncios del órgano de contratación, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante el órgano de contratación.

De lo actuado se dejara constancia en el acta que necesariamente deberá extenderse.

c) Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada se declararan admitidos a la licitación a los licitadores que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos previos indicados en el artículo 130 de la Ley haciendo declaración expresa de los rechazados y de las causas de su rechazo.

d) Realizadas estas actuaciones, se procederá a la adjudicación.

10-EXTINCIÓN DEL ARRENDAMIENTO.

El contrato podrá extinguirse, además de por las causas enunciadas en los art. 221 y ss. Del TRLCSP, por las siguientes:

- a) Negligencia o deficiencias graves, tales como falta de limpieza, trato incorrecto al público, etc.
- b) Desabastecimiento de productos básicos de manera reiterada, o la venta de calidades deficientes.
- c) Descuido en el trato, tanto del edificio y entorno como del material que se le confía.
- d) No permanecer abierto en los días y horas fijados.
- e) Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones establecidas en el pliego.

El adjudicatario permitirá cuantas inspecciones ordene realizar este Ayuntamiento para comprobar el buen funcionamiento del mismo, facilitando al máximo esta labor, y deberá seguir las instrucciones que le dicte la autoridad municipal en caso de fijar ésta alguna limitación al uso del local.

11.- RIESGO Y VENTURA.

El contrato se entiende aceptado a riesgo y ventura del contratista, no pudiendo este formular reclamación alguna una vez formalizado el mismo.

Si por causas imputables al arrendatario no se pudiera celebrar el contrato, éste será responsable de indemnizar los daños y perjuicios a que se refiere la normativa vigente sobre contratación.

12.- LEGISLACIÓN PROTECTORA Y SOCIAL.

El contratista deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral respecto de los empleados que pudiere necesitar en la explotación del bar, siendo de cuenta del mismo cuantos gastos se originen por esta circunstancia. En ningún caso estos empleados tendrán relación alguna con el Ayuntamiento.

13.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El contrato que regulan las presentes cláusulas tiene naturaleza administrativa. En lo no previsto expresamente en el Pliego de Condiciones, se aplicará supletoriamente la Ley 7/1985, de 2 de abril; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1.955, Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, resto de la normativa aplicable en materia de contratación administrativa y en su defecto las disposiciones de derecho privado.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por los órganos de contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía Contencioso-Administrativa, a tenor de la Ley de dicha jurisdicción.

En Toreno, a 02 de junio de 2016

El Alcalde,



Edo.: Laureano González Álvarez.